

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.579 · 1995

MERCADO COMUN DEL SUR

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Mercado Comun del Sur

Ley Nº 24.579

Apruébase el Protocolo de Medidas Cautelares, suscripto en Ouro Preto, el 16/12/94, entre los Estados Partes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Aprúebase el Protocolo de Medidas Cautelares, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Ouro Preto —República Federativa del Brasil— el 16 de diciembre de 1.994, que consta de treinta y un (31) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Mercado Comun del Sur. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).